



Presidencia Municipal de El Tule

Administración 2024-2027

Por un tiempo de Cambios

OFICIO MT-372-2025

EL TULE, CHIH.

A 17 DE OCTUBRE DEL 2025



DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMIREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 112/04 P.O., PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARÁN VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE EL TULE CHIHUAHUA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE PROYECTO DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2026, LA CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTO PREDIAL, DICHO PROYECTO HA SIDO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE PRESENTARÁ EN TIEMPO Y FORMA, ATENDIENDO A QUE LA BASE DEL IMPUESTO ES EL VALOR CATASTRAL, EL CUAL RESULTA SUMAR EL VALOR DE TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEBE REFLEJAR EL VALOR DE MERCADO DEL INMUEBLE, CUMPLIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 24 DE LA LEY DE CATASTRO, AMBOS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA PRESENTE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE H. CONGRESO DEL ESTADO, HA SIDO ELABORADA BAJO LOS TÉRMINOS DEL CONCRETO EN MENCIÓN, LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR, EN CASO DE SER APROBADA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2026, PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO SEGUNDO Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO A EL MUNICIPIO DE EL TULE CHIHUAHUA.

SOLICITA A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE APRUEBE EL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE ENTRARÁ EN VIGOR PARA EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

ATENTAMENTE



C. JUAN JOSÉ GARCÍA VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO EL TULE



Presidencia Municipal
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
27 OCT 2025
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CANE
USD

TABLA DE VALORES PARA
DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION

2026



GOBIERNO MUNICIPAL
EL TULE
POR UN TIEMPO DE CAMBIOS

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2025



Presidencia Municipal de El Tule
Administración 2024-2027

Por un tiempo de Cambios

OFICIO MT-374-2025
EL TULE, CHIH.
A 17 DE OCTUBRE DEL 2025



DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMIREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED A FIN DE PRESENTAR LA INICIATIVA QUE CONTIENE EL ANTEPROYECTO DE TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA SUELO Y CONTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

SE SOLICITA EL INCREMENTO DEL 5% A LOS VALORES PRESENTADOS EN EL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCION, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR LOS VALORES CATASTRALES CONFORME A CONDICIONES REALES DEL MERCADO MOBILIARIO, LO CUAL PERMITIRA FORTALECER LA RECAUDACION MUNICIPAL DE MANERA JUSTA Y EQUITATIVA. ESTA ACTUALIZACION CONTRIBUIRA AL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, INFRAESTRUCTURA URBANA Y PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, GARANTIZANDO UN MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS. TAMBIEN ES PRECISO MENCIONAR QUE EN LA TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES SE CONTEMPLA UN INCREMENTO DESPROPORCIONADO EN EL CONCEPTO CABALLERIZAS ESTO DEBIDO A QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 LA TABLA CONTIENE UN ERROR CONTEMPLANDO 1 PESO CON 50 CENTAVOS (\$1.50.) EN LUGAR DE LO CORRECTO QUE ERA 1 MIL 500 PESOS (\$1,500.00) POR LO CUAL SE ACTUALIZA EL IMPORTE CON LA CANTIDAD CORRECTA QUE ES \$1,500.00 POR m2.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL PRESENTE ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS PARA SUELO Y CONTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ATENTAMENTE



Departamento de Predial
y Catastro
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027

C. NORA GENOVEVA VILLALOBOS VILLALOBOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO EL TULE.



Secretaría del Ayuntamiento
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027



Presidencia Municipal de El Tule

Administración 2024-2027

Por un tiempo de Cambios



DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMIREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

EL SUSCRITO **C.NORA GENOVEVA VILLALOBOS VILLALOBOS** EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL TULE, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y **CERTIFICA** QUE EN LA SESIÓN NÚMERO **V** DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TULE, CHIHUAHUA, VERIFICADA EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRSENTE AÑO, EN EL PUNTO NÚMERO **V** DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LAS TABLAS DE VALOR UNITARIOS PARA SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

Departamento de Predial
y Catastro
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027


C.NORA GENOVEVA VILLALOBOS VILLALOBOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO EL TULE.


Secretaría del Ayuntamiento
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027



I.- Con relación al primer punto referente a la lectura y en su caso aprobación del orden del día, la suscrita Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al orden del día y lo puso a consideración, siendo aprobado por Unanimidad. -----

II.- En el desarrollo del segundo punto del orden del día, la suscrita secretaria del H. Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes; C. Juan José García Valdez Presidente Municipal, los C.C. Regidores Lic. Mariana Sánchez Prieto, C. Ofelio Lozoya Palma, C. Leocadia Chávez Molina, C. Pablo Armando Reséndiz Cobos, C. Florentina Segura Cruz, C. Edith Aguirre Sánchez, C. Leonel Portillo Olivas, y La C. Diana Margarita Chávez Loya Sindica Municipal suplente, así como la suscrita secretaria del H. Ayuntamiento Nora Genoveva Villalobos Villalobos, estando presentes el total de los integrantes del H. Ayuntamiento, y toda vez que existe quorum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

III. - En el desarrollo del Tercer punto del orden del día se dio lectura al acta anterior siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- En el Cuarto Punto del orden del día el Presidente Municipal solicita la aprobación para que la tesorera municipal pueda realizar traspasos de recursos entre cuentas presupuestales para dar suficiencia a cuentas presupuestales sin recursos tomándose el siguiente acuerdo. -----

ACUERDOS

UNICO.- Se aprobó por UNANIMIDAD la solicitud para que la tesorera Municipal pueda realizar traspasos de recursos entre cuentas presupuestales para dar suficiencia cuentas presupuestales sin recursos.

V.- En el quinto punto del orden del día se hace uso de la palabra para solicitar el análisis y aprobación de la tabla de valores catastrales de uso y suelo de construcción para el ejercicio fiscal 2026 e incrementación del 5% de los valores establecidos en las tablas actuales.

ACUERDOS

UNICO.- Se aprobó por Unanimidad la tabla de valores catastrales de uso de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2026 e incrementación del 5% de los valores establecidos en las tablas actuales.

Calle: Juárez S/N Teléfono: 649 532 6027 C.P. 33550

El Tule, Chihuahua

Florentina Segura Cruz

Ofelio Lozoya
Diana Margarita Chávez Loya
Leonel Portillo Olivas
Nora Genoveva Villalobos Villalobos



SESION ORDINARIA

- - En el municipio de El Tule, Chihuahua, siendo las once horas del día 22 de Septiembre de 2025, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la celebración de la DECIMACUARTA SESION ORDINARIA de este Honorable Ayuntamiento de El Tule, Chihuahua 2024-2027, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- II. Lista de asistencia
- III. Lectura y aprobación del acta anterior
- IV. Análisis y aprobación para que la tesorera municipal pueda realizar traspasos de recursos entre cuentas presupuestales para dar suficiencia a cuentas presupuestales sin recurso.
- V. Análisis y en su caso aprobación de la Tabla de Valores Catastrales de uso y suelo de construcción para el ejercicio fiscal 2026 e Incrementación del 5% de los valores establecidos en las tablas de actuales.
- VI. Asuntos Generales

Calle: Juárez S/N Teléfono: 649 532 6027 C.P. 33550

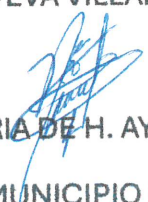
El Tule, Chihuahua

O Felio Lopez, Florentina Segura



VI.- Siguiendo el orden del día en el SEXTO PUNTO en asuntos generales no habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la decimosegunda sesión ordinaria, siendo las doce horas del día 26 de septiembre de 2025.

C. NORA GENOVEVA VILLALOBOS VILLALOBOS


SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO
DE EL MUNICIPIO DE EL TULE



Secretaría del Ayuntamiento
Municipio de El Tule
Administración 2024-2027

Calle: Juárez S/N Teléfono: 649 532 6027 C.P. 33550

El Tule, Chihuahua



FIRMAS DE LA
SESION ORDINARIA NO.14
26 de septiembre de 2025

REGIDORES:

LIC.MARIANA SANCHEZ PRIETO

Mariana Sanchez Prieto

C.OFELIO LOZOYA PALMA

Ofelio Lozoza P

C. LEOCADIA CHAVEZ MOLINA

Leocadia Chavez M

C. PABLO ARMANDO RESENDIZ COBOS

Pablo Resendiz C

C.FLORENTINA SEGURA CRUZ

Florentina Segura C

C. EDITH AGUIRRE SANCHEZ

Edith Aguirre Sanchez

C. LEONEL PORTILLO OLIVAS

Leonel Portillo Olivas

Calle: Juárez S/N Teléfono: 649 532 6027 C.P. 33550

El Tule, Chihuahua



C. DIANA MARGARITA CHAVEZ LOYA

SINDICA MUNICIPAL

DIANA M. CHAVEZ L.

C. JUAN JOSE GARCIA VALDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan J. Garcia-V.

Calle: Juárez S/N Teléfono: 649 532 6027 C.P. 33550

El Tule, Chihuahua

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
1	1	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	2	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	3	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	4	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	5	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	6	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	7	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%
1	8	1-999	CABECERA MUNICIPAL	\$ 70.20	\$ 73.71	5.00%

SUSTENTO LEGAL: Lev de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las **ÁREAS HOMOGÉNEAS** se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una **ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR** y se le asignará un **VALOR UNITARIO DE SUELO**.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.

[illegible]

MUNICIPIO DE EL TULE									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.									
CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CLASE	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)					
CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CLASIFICACIÓN DE LOS PREDIOS	CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE:	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE		
1 0 1 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR GARAVEDAD	1	Aquellos que cuenten con agua proveniente de corrientes superficiales, sistemas de riego, presas o represas, o aquellos que no reuniendo estas características se adapten de manera especial para su aprovechamiento como pueden ser por medio de: sifones, canales, galerías filtrantes, presas, represas, presones y pozos.	\$ 55,788.48	\$ 58,577.90	5.00%		
1 0 2 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR GARAVEDAD	2	Cuando el riego sea eventual o de medio riego.	\$ 41,879.16	\$ 43,973.12	5.00%		
1 0 3 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR GARAVEDAD	3	Cuando los suelos sean considerados pobres, o su topografía sea accidentada, y limite hasta en un 30% el aprovechamiento integral del predio.	\$ 21,081.60	\$ 22,135.68	5.00%		
1 0 4 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR GARAVEDAD	4	Aquellos que se encuentren afectados por sales nocivas o niveles freáticos altos, que limiten en el 60% o más su productividad, en relación a las Primera y Segunda Clases.	\$ 9,713.52	\$ 10,199.20	5.00%		
2 0 3 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR BOMBEO	1	Son aquellos que por su aprovechamiento requieren de infraestructura especial como es la perforación, ademe y bombeo.	\$ 39,051.72	\$ 41,004.31	5.00%		
2 0 4 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR BOMBEO	2		\$ 29,314.44	\$ 30,780.16	5.00%		
2 0 5 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR BOMBEO	3		\$ 14,757.12	\$ 15,494.98	5.00%		
2 0 6 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	RIEGO POR BOMBEO	4		\$ 6,766.20	\$ 7,104.51	5.00%		
7 0 1 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	TEMPORAL	1	Aquellos que cuenten con suelo fértil y topografía prácticamente plana.	\$ 7,732.80	\$ 8,119.44	5.00%		
7 0 2 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	TEMPORAL	2	Aquellos en los que su topografía sea accidentada o se trate de terrazas en las laderas de los cerros.	\$ 6,188.40	\$ 6,497.82	5.00%		
7 0 3 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	TEMPORAL	3	Aquellos que cuenten con suelo pobre que ponga en riesgo los cosechas.	\$ 4,949.64	\$ 5,197.12	5.00%		
7 0 4 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	TEMPORAL	4		\$ 3,959.28	\$ 4,157.24	5.00%		
7 0 5 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	TEMPORAL	5		\$ -	\$ -	#1DIV/0!		
8 0 1 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	PASTAL	1	PRIMERA CLASE Hasta 10-00-00.00 Has.	\$ 1,998.00	\$ 2,097.90	5.00%		
8 0 2 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	PASTAL	2	SEGUNDA CLASE de 10.01 hasta 15-00-00.00 Has.	\$ 1,632.96	\$ 1,714.61	5.00%		
8 0 3 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	PASTAL	3	TERCERA CLASE de 15.01 hasta 20-00-00.00 Has.	\$ 1,415.88	\$ 1,486.67	5.00%		
8 0 4 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	PASTAL	4	CUARTA CLASE de 20.01 hasta 25-00-00.00 Has.	\$ 502.20	\$ 527.31	5.00%		
8 0 5 1	PRIVADA , COMUNAL, EJIDAL	PASTAL	5	QUINTA CLASE de más de 25.00 Has.		\$ 263.66			

FACTOR DE MERCADO: DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 36. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varien las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado XVII y Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto, Séptimo y Octavo y Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 32:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

MUNICIPIO DE EL TULE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LA ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafo Noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

MUNICIPIO DE EL TULE							
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNIT.
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$51,597.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$1,662.44
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$645.25
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$9,428.08
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$8,577.58
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$8,127.38
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$2,440.37
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$1,280.29
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,992.63
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,438.10
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$2,143.26
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$4,093.74
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$3,386.12
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$2,549.23
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$6,349.27
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$5,273.10
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$4,647.13

MUNICIPIO DE EL TULE							
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025							
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALORES UNITARIOS DE MERCADO PARA CONSTRUCCIONES VALOR EN PESOS / M2			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR UNIT.
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$6,654.31
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$5,752.78
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$4,728.78

MUNICIPIO DE EL TULE			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00
Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A ESTA MISMA TABLA.			
Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la MANIFESTACIÓN CATASTRAL anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y el documento oficial de la TERMINACIÓN DE OBRA. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción. SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: Habitacional, Comercial, Industrial... APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente formula establecida por la Ley.			

MUNICIPIO DE EL TULE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311

MUNICIPIO DE EL TULE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Onceavo y Treceavo:

PÁRRAFO ONCEAVO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

PÁRRAFO TRECEAVO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

MUNICIPIO DE EL TULE													
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024													
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS													
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES
		PARA CABLE	PARA ESPECTÁCULO	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO BURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASILLADA	ADOSADO	SABANE O VOLADO	AUTO SOPORTADO	
	1901		X						X			X	M² DE PANTALLA
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: hasta 60 M², en adelante	
												Altura del pedestal: entre 4 M. y 16 M.	
												Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante	
												Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	
	1902	X						X				X	M² DE PANTALLA
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: hasta 45 M², en adelante	
												Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M.	
												Perfiles de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, autoperforado, Etc.	
	1903	X						X				X	M² DE PANTALLA
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: hasta 50 M², en adelante	
												Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.	
												Perfiles de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1904			X				X				X	M² DE PANTALLA
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante	
												Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1905				X			X				X	M² DE PANTALLA
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante	
												Altura del pedestal: de hasta 15 M.	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1906				X			X				X	M², (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 1.5 M², en adelante	
												Altura del pedestal: de 2 M. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1907				X			X				X	M², (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)
												Material de la estructura: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante	
												Altura del pedestal: de 20 Cm. en adelante	
												Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1908	X					X		X				M², (SE SUMAN TODAS LAS PANTALLAS)
												Material de la estructura: Acero u otro material	
												Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
												Perfiles de los apoyos: Sección "L", "T", o "U", Etc.	
												Forma de unión de las estructuras: remachada, soldada, atornillada, Etc.	
	1909					X		X				X	M², DEL MURETE
												Material constructivo: Materiales pétreos o Mito.	
												Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante	
												Altura: hasta 25 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 250 M².	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1910					X		X				X	M², DEL MURETE
												Material constructivo: Acero o Mito.	
												Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante	
												Altura: hasta 25 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 250 M².	
												Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	
	1911					X		X				X	M², DEL MURETE
												Material constructivo: Acero	
												Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante	
												Altura: hasta 25 M.	
												Superficie de la pantalla: hasta 250 M².	

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chiapas Artículo 3. Aportado V y VI y Artículo 23 Párrafo Quinto.

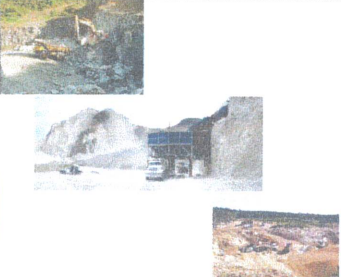
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción o edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO VI: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplican los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Sueldo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado; así como el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: VC=SV*VC+VIE. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC=Valor de la Construcción SC=superficie de la Construcción VVC= valor unitario de la Construcción VIE=valor de las instalaciones Especiales.

MUNICIPIO DE EL TULE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.						
USO	IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE PREDIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
BANCOS DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente, Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos, astálticos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de flena para jardín, de asfalto, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ -	\$ 193.20	#jDIV/0!
		RÚSTICOS		\$ -	\$ 38.85	#jDIV/0!
BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ -	\$ 138.60	#jDIV/0!
		RÚSTICOS		\$ -	\$ 28.35	#jDIV/0!

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 10 Apartado I

ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:

APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;

SUSTENTO LEGAL: Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 149 Apartados I y II

ARTÍCULO 149. El impuesto se determinará anualmente, conforme a las siguientes tarifas:

APARTADO I: Tasas al millar para predios urbanos 2, 3, 4, 5 y 6.

APARTADO II: Para los predios rústicos la tasa de 2 al millar.

MUNICIPIO DE EL TULE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA PÁNELES SOLARES.

RANGO DE PÁNELES SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50

APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE PÁNELES SOLARES DEL PREDIO. GENERALMENTE, LAS DIMENSIONES DE UN PÁNEL SOLAR SON, APROXIMADAMENTE, 1.00 ML. x 1.70 ML.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente formula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ESTADO DEL FRUTAL NOGAL		CAIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 63,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 136,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 115,500.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 945,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 210,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#¡DIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#¡DIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

VALORES PARA FRUTALES MANZANOS

		VALORES PARA FRUTALES MANZANOS				
CLASIFICACIÓN	ESTADO DEL FRUTAL MANZANO	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 110,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 78,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 152,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 141,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 131,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 120,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#iDIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE EL TULE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES PARA FRUTALES VIÑEDOS

CLASIFICACIÓN	ESTADO DEL FRUTAL VIÑEDOS	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 231,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 199,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 178,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 252,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 357,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 294,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 273,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 409,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 367,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 325,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 283,500.00	#iDIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.